

CONTRATO DE CONSTITUCION DE GARANTIA MOBILIARIA SOBRE LAS CUENTAS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO Y/O AHORRO CORRIENTE PARA OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA MOBILIARIA** sobre las cuentas de depósito a plazo fijo y/o ahorro corriente, que celebran de una parte la **Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A.**, con RUC N° 20104888934, inscrita en la partida 11000251 del Registro de Personas Jurídicas - Libro de Sociedades de Ica, con domicilio en Av. Conde de Nieva Nro. 498, que en adelante se denominará **LA CAJA**, debidamente representada por su apoderado(a) Jefe de garantías, la **Sr.(a)**..... con **DNI N°**; y de la otra parte, la **Sr.(a)** con **DNI N°**, con domicilio habitual en del distrito de, provincia y departamento de, con correo electrónico; a quienes en adelante se le denominará **EL (LOS) CONSTITUYENTE(S)**; bajo los términos de las cláusulas siguientes:

PRIMERO. - EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) mediante el presente documento otorga (n) primera y preferente **GARANTIA MOBILIARIA** a favor de “**LA CAJA**”, hasta por la suma indicada en el anexo adjunto sobre las cuentas de depósito a plazo fijo y/o ahorro corriente, depositados en La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., que también se detallan en el anexo adjunto, del cual **EL (LOS) CONSTITUYENTE (S)** es único titular y que en adelante se denominará **EL BIEN**.

Igualmente, mediante el presente documento, **EL (LOS) CONSTITUYENTE(S)** otorga(n) en garantía mobiliaria, las futuras cuentas de depósito a plazo fijo y/o ahorro corriente, que se aperturen en nuevas cuentas de depósitos a plazo fijo y/o ahorro corriente que **LA CAJA** genere por la cancelación del crédito con garantía de la cuenta de depósito a plazo fijo y/o ahorro corriente descrito en el párrafo anterior, que en adelante será llamado **EL FUTURO SALDO**;

Queda expresamente establecido que en caso se aperturen nuevos depósitos en las cuentas de **EL DEPOSITO**, producto de prórrogas y/o renovaciones, los mismos seguirán afectados en garantía a favor de **LA CAJA**, en tanto subsistan las obligaciones de **EL(LOS) CONSTITUYENTE(S)** frente a **LA CAJA**, sin que tal hecho implique la extinción de la presente garantía.

En caso que el cliente tenga varios créditos vigentes con garantía de la cuenta de depósito a plazo fijo y/o ahorro corriente y alguno de los créditos estén en condición de vencidos, se procederá a ejecutar el o las cuentas de depósitos a plazo fijo y/o ahorro corriente otorgados en garantía; la Garantía mobiliaria sobre los **FUTUROS SALDOS** de depósito, garantizarán las obligaciones que **EL (LOS) CONSTITUYENTE (s)** y/o **EL GARANTIZADO** mantuvieran vigentes frente a **LA CAJA**, estos se regularán bajo los mismos términos del presente documento, sin que sea necesario suscribir nuevos contratos.

SEGUNDO.- EL (LOS) CONSTITUYENTE (S) declara que la garantía mobiliaria constituida garantiza frente **LA CAJA**, el cumplimiento de la obligación de pago asumida en virtud del presente contrato indicada en el anexo adjunto, así como cualquier deuda u obligación presente y/o futura, directa o indirecta asumida por **EL (LOS) CONSTITUYENTE (S)** y/o sus garantizados, cuyos nombres estén detallados en el presente contrato o puedan determinarse de los documentos que se generen de las obligaciones asumidas, ya sea originado o que se originen por la aplicación de los términos del contrato suscrito por ésta o estos con **LA CAJA** con anterioridad a la firma del presente instrumento o que se suscriba con posterioridad a la firma del mismo, así como aquellas que se hayan originado o se originen frente a **LA CAJA** por operaciones de crédito directo e indirecto, tanto en moneda nacional o extranjera, sea en forma de préstamos, líneas de créditos, descuentos y adelantos sobre letras de cambio, pagarés y otros documentos comprobatorios de deuda, préstamos hipotecarios, deudas y obligaciones resultantes de la emisión de Cartas Fianza, operaciones de factoring, operaciones de arrendamiento financiero y demás modalidades de crédito y financiamiento.

La garantía mobiliaria constituida respalda todas y cada una de las obligaciones y operaciones crediticias y de financiamiento a que se refiere el párrafo anterior, sus prórrogas, sus renovaciones, refinanciaciones, reestructuraciones, ampliaciones, sus intereses, penalidad de ser el caso, comisiones, gastos y tributos, así como los honorarios del abogado y costas del proceso judicial en el caso de que se acuda al Poder Judicial.

La garantía mobiliaria constituida por el presente contrato es por plazo indefinido y se extiende a la totalidad de los fondos de las cuentas afectadas en garantía, incluyendo sus intereses y se mantendrá vigente mientras **EL(LOS) CONSTITUYENTE(S)** y/o las personas indicadas en esta cláusula mantenga/n deudas y/u obligaciones frente a **LA CAJA**.

TERCERO. - En tal virtud, **EL (LOS) CONSTITUYENTE (S)** autoriza a **LA CAJA** a realizar el bloqueo de la cuenta de depósito a plazo fijo y/o ahorro corriente, constituida en garantía mobiliaria, donde se encuentra depositado **EL BIEN** y/o **EL (LOS) FUTUROS SALDOS**, hasta por la suma señalada en el anexo adjunto y hasta el total cumplimiento de la (s) obligación (es) generada (s) y garantizada (s) con la presente garantía mobiliaria a satisfacción de **LA CAJA**.

CUARTA. - EL (LOS) CONSTITUYENTE (S) asume como obligación de no hacer, el no gravar su(s) cuenta(s) de ahorros y/o depósito a plazo fijo y/o ahorro corriente constituida(s) en garantía mobiliaria descrita(s) en el presente documento, sin previo consentimiento de **LA CAJA**. El incumplimiento de esta obligación, faculta a **LA CAJA** a exigir el pago de lo adeudado.

QUINTO. - La garantía mobiliaria, comprende los accesorios, así como a todo tipo de intereses, frutos, rentas, indemnizaciones, incrementos, reajustes, comisiones y todo por cuanto pueda corresponder a la(s) cuenta(s) de ahorro y/o depósito(s) a plazo fijo y/o ahorro corriente constituida en garantía mobiliaria. Asimismo, se extiende la garantía mobiliaria a todo derecho presente o futuro que pudiera existir, facultando a **LA CAJA** para hacer efectivo directamente y sin necesidad de declaración posterior.

SEXTO. - En el supuesto que **LA CAJA** de dar por vencida las obligaciones asumidas por **EL (LOS) CONSTITUYENTE(S)** y/o **EL GARANTIZADO**, **LA CAJA** tendrá derecho a hacer efectivo la cancelación de su crédito con cargo al dinero otorgado en garantía mobiliaria conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1400. Sin perjuicio de lo anterior, queda claramente establecido, que **LA CAJA** podrá hacer uso de su derecho de compensación establecido en el numeral 11) del artículo 132° de la Ley 26702, Ley General del Sistema financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley 26702, aplicando hasta donde alcance, el dinero otorgado a la deuda y obligaciones pendientes, en dicho caso se procederá a la cancelación de la cuenta de depósito, y si este es antes del vencimiento de la cuenta de depósito a plazo fijo y/o ahorro corriente, **EL (LOS) CONSTITUYENTES(S)** perderá(n) los intereses pactados y proyectados, pagándoseles la tasa de interés de la cuenta de depósito de ahorro por los días corridos del depósito.

En caso, **EL (LOS) CONSTITUYENTE (S)** y/o **EL GARANTIZADO** tenga(n) varios créditos vigentes con garantía de la cuenta de depósito a plazo fijo y/o ahorro corriente, y **LA CAJA** procediera conforme a lo preceptuado en la presente cláusula (sobre alguno de los créditos en condición de vencidos) **EL (LOS) CONSTITUYENTE (S)** autoriza a **LA CAJA** la apertura de una nueva de ahorros y/o de depósitos a plazo fijo y/o ahorro corriente, bajo las mismas condiciones vigentes en **LA CAJA** a la fecha del nuevo depósito otorgado en garantía mobiliaria, conforme a lo previsto en la cláusula Primera.

SEPTIMO.- EL (LOS) CONSTITUYENTE (S) declara bajo juramento que:

- a) Es (son) propietario(s) de **EL (LOS) BIEN (ES)** y a los que se refiere la cláusula primera y sexta del presente documento.
- b) Sobre **EL (LOS) BIEN (ES)** que se otorga en garantía mobiliaria conforme al presente documento y **EL FUTURO SALDO**, no pesa carga, gravamen, litigio pendiente, ni están sujetos a medida judicial ni extrajudicial que restrinja o limite su dominio y libre disposición.
- c) La presente garantía mobiliaria y la garantía mobiliaria generada eventualmente con **EL FUTURO SALDO**, constituida(s) a favor del **LA CAJA** será(n) indefinida(s) y en todo caso mantendrá(n) su vigencia hasta la total cancelación de las obligaciones a su cargo.
- d) Reconoce y autoriza irrevocablemente a **LA CAJA** a efectuar todos los cargos a que haya lugar en la (s) cuentas (s) bancarias (s) que tenga (n) abierta (s) en La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., necesarios con motivo de la constitución de la presente garantía mobiliaria y las que se constituyan con **EL FUTURO SALDO**, incluidos costos de legalización, impuestos y gastos en general que ocasione la inscripción de la misma conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1400 Nuevo Régimen de Garantía Mobiliaria, las comisiones establecidas en el tarifario de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito S.A. que declaran conocer, así como los gastos y comisiones de cancelación de la presente garantía llegado el caso sin reserva ni limitación alguna.
- e) **EL (LOS) BIEN (ES)** otorgado en garantía mobiliaria está(n) expresados en valor nominal
- f) **LA CAJA** es el depositario de **EL (LOS) BIEN (ES)** y eventualmente de **EL FUTURO SALDO**.
- g) Autorizo a que si existiese sobrante o excedente resultante a favor del **CONSTITUYENTE**, luego de la adjudicación de la presente garantía mobiliaria y de la que eventualmente se constituya con **EL FUTURO SALDO**, después de cubrir el capital prestado, intereses, mora, éste sea depositado en una cuenta de ahorros en, **LA CAJA** de la cual podrá disponer **EL (LOS) CONSTITUYENTE(S)** en cualquier momento.

De otro lado, **EL (LOS) CONSTITUYENTE(S)** se obligan frente a **LA CAJA** a no realizar actos de disposición o constituir gravámenes sobre **EL (LOS) BIEN (ES)** y/o **EL FUTURO SALDO** otorgados en garantía mobiliaria conforme a este documento, en perjuicio de los derechos de **LA CAJA**.

OCTAVA.- En caso **EL (LOS) CONSTITUYENTE (S)** incumplieran con la obligación respaldada con la presente garantía mobiliaria o con aquellas que pudiese contraer con motivo de su constitución, o en el supuesto de que **LA CAJA** detectase falsedad o inexactitud en la información que le hubiera brindado **EL (LOS) CONSTITUYENTE(S)** referida a **EL (LOS) BIEN (es)** y/o cualquier documentación presentada; sin perjuicio de los mecanismos de ejecución establecidos en el Decreto Legislativo N° 1400, **EL (LOS) CONSTITUYENTE(S)** autoriza expresamente a **LA CAJA** para que pueda aplicar en forma directa, sin necesidad de formalidad ni aviso previo alguno, las cuentas de depósitos a plazo fijo y/o ahorro corriente afectados en garantía

a la cancelación de las obligaciones y/o deudas vencidas de **EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) y/o EL GARANTIZADO**, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1400 ; sin perjuicio del derecho a compensación establecido en la Ley.

NOVENA. - **LA CAJA**, para efectos de constituir la garantía mobiliaria, asumirá la calidad de depositaria de LOS BIENES, de acuerdo a las normas pertinentes contenidas en el Código Civil, Decreto Legislativo N° 1400 y demás normas del Ordenamiento Jurídico que resulten aplicables.

DECIMO.- EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) y LA CAJA, por el acto, designan conforme y para los fines del artículo 51° y 58° del Decreto Legislativo N° 1400 y las normas que la modifiquen y/o la sustituyan, como representante a la **CAMARA DE COMERCIO DE INDUSTRIA Y TURISMO DE ICA**, identificado con RUC N° 20104742301, con domicilio en con domicilio en la Calle Pedro Olaechea 285 Urb. Luren , del distrito, provincia y departamento de Ica, (en adelante **EL REPRESENTANTE**), persona jurídica que queda facultada para actuar en forma individual para proceder a la VENTA EXTRAJUDICIAL O ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL de EL(LOS) BIEN(ES) MUEBLE(S), a simple requerimiento notarial que por este propósito le curse LA CAJA. El presente poder que se otorga a favor de EL REPRESENTANTE es para: realizar y formalizar la transferencia de EL BIEN en el caso de la VENTA EXTRAJUDICIAL, en los términos que señala el numeral 51.2 y 51.4 del artículo 51° del Decreto Legislativo N° 1400 y las normas que la modifiquen y/o la sustituyan; así como para que proceda en forma individual a suscribir la documentación necesaria para la transferencia de EL BIEN en el caso de ADJUDICACIÓN en los términos que señala el numeral 58.8 del artículo 58° del Decreto Legislativo N° 1400 y las normas que la modifiquen y/o la sustituyan, estando facultado para tal efecto a firmar recibos, formularios, documentos privados, minutas y escrituras públicas de los actos y contratos que celebren con tales fines, así como los que se deriven de estos, sean cancelatorios, ratificatorios, aclaratorios o modificatorios, sin ninguna limitación.

DECIMA PRIMERA.- EL (LOS) CONSTITUYENTE (S) declaran que han sido informado por **LA CAJA** sobre los términos y alcances del presente contrato, encontrándose el referido documento a su disposición para su lectura y asesoría que requiera; igualmente **EL(LOS) CONSTITUYENTE(S)** declara(n) haber recibido una copia del presente documento.

ANEXO DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE GARANTIA MOBILIARIA SOBRE LAS CUENTAS DE DEPOSITO A PLAZO FIJO Y/O AHORRO CORRIENTE PARA OTORGAMIENTO DE CREDITOS

1. CONSTITUYENTE(S) (nombre del titular de la cuenta de depósito a plazo fijo y/o ahorro corriente):

NOMBRES Y APELLIDOS : (nombre del titular o garante de la cuenta de depósito a plazo fijo y/o ahorro corriente)
DNI o RUC N° :
DOMICILIO :
REPRESENTANTE LEGAL :
Correo Electrónico

2. GARANTIZADO(S) (en caso de corresponder garante):

NOMBRES Y APELLIDOS : (nombre del titular o garante de la cuenta de depósito a plazo fijo y/o ahorro corriente)
DOMICILIO :
REPRESENTANTE LEGAL :
DNI o RUC N° :

3. DOCUMENTO OTORGADO EN GARANTIA

- CUENTA DE DEPOSITO A PLAZO FIJO Y/O AHORRO CORRIENTE N°
- MONTO DEL DEPÓSITO :
- MONEDA :
- TREA :
- PLAZO :

El valor de **EL BIEN** mueble asciende al monto de la cuenta de depósito a plazo fijo y/o ahorro corriente, más los intereses, en caso **EL BIEN** sufra modificaciones ya sea por retiros o compensaciones, el valor de **EL BIEN** comprenderá el saldo de la cuenta de depósito a plazo fijo y/o ahorro corriente, más sus intereses, lo que será comunicado notarialmente, por el acreedor garantizado al deudor y/o constituyente y al representante, en caso de adjudicación.

4. GARANTIA MOBILIARIA

- GARANTIA MOBILIARIA CONSTITUIDA HASTA POR LA SUMA DE S/. (monto del crédito crediahorro)

5. DATOS DEL CREDITO

- TITULAR DEL CREDITO :
- REPRESENTANTE LEGAL :
- DNI o RUC N° :
- GARANTE
- DNI GARANTE
- CREDITO N° :
- MONTO DEL CREDITO :
- MONEDA :
- TEA :
- PLAZO :

_____, ____ de _____ del 202__

Firma del jefe de garantías

Firma del cliente

Firma del garante